



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N°10-2019-MPC-A

Celendín, 22 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 31-2019-MPC-A, dado en Sesión de Concejo el 12 de abril del 2019; el Informe N° 007-2019/MPC-PC/KJVO, emitido por Kary J. Velásquez Quevedo, responsable de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Celendín; y el Informe Legal N° 095-2019-MPC-OAJ, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Celendín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, define a la Junta de Delegados Vecinales Comunes como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales;

Que, el artículo 111° de la norma precitada señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal. A su vez, el artículo 112° determina que los gobiernos





locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, en esa línea, el artículo 9° de la citada norma, establece que es atribución de los concejos municipales, Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales.

Que, mediante Informe N° 007-2019/MPC-PC/KJVQ, emitido por Kary J. Velásquez Quevedo, responsable de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Celendín, solicita al Concejo Municipal la Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Que, mediante Informe Legal N° 095-2019-MPC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 31-2019-MPC-A, dado en Sesión de Concejo el 12 de abril del 2019, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Municipalidad Provincial de Celendín.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se resuelve:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Municipalidad Provincial de Celendín, la misma que consta de tres (03) Títulos, dos (02) Capítulos y trece (13) Artículos, y se anexa a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para una adecuada y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Población y la Oficina de Participación Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE La presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación regional por el lapso de un (01) día, y en los portales de la Municipalidad Provincial de Celendín por tres (03) hábiles consecutivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Dr. JOSÉ CRISTIANO MARÍN ROJAS
ALCALDE

